

continuación se describe: "Solar, antes Casa con corral o patio, en calle San Andrés, número 33, de la Villa de Pradejón; es la 0045017 J, de Pradejón; mide 393 metros cuadrados; linda, derecha entrando, Rosa María y José Miguel Ezquerro Fernández; izquierda, Ponciano Ezquerro Calvo y espalda o fondo, Angel López Ezquerro".

Y por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a 18 de abril de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

1429/1554

María Trinidad Madorrán Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra (La Rioja)

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 347/84,, seguido contra los implicados Amadeo Romanos Jiménez, e Isabel Auno Pérez se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril del presente año, en cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Amadeo Romanos Jiménez de la denuncia contra el formulada por lesiones en agresión, por Isabel Auno Pérez, y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste, y sirva de notificación a Amadeo Romanos Jiménez e Isabel Auno Pérez; cuyo paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 29 de abril de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO EDICTO

1369/1485

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia en Prórroga de Jurisdicción de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, pende pieza de Responsabilidad Civil dimanante de sumario núm. 16 de 1984, sobre robo, contra el penado Melchor Legarda Barcena, cuya tasación de costas asciende a la suma de 22.199 pesetas, en la que se ha acordado sacar a la venta en pública subastas por primera vez, término de 8 días y el precio de la tasación de los bienes embargados, dicho penado y que luego se especificará. En caso de no existir postor, en la primera se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías de esta Ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 4 de junio próximo, para la segunda el 18 de junio y la tercera el día 3 de julio próximo, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.— En cuanto a la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

Segunda.— Que el remate pueda hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.— Que los bienes subastados, serán en un solo lote.

Cuarta.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor

de los bienes que sirva de tipo para la subasta. En cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor al cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas, una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa de Juzgado junto con la consignación pertinente, para tomar parte en la subasta.

Bienes objeto de subasta:

20 bombillas de 40 W; 6 casquillos portalamparas; un herramienta manual; trece accesorios de riego; una herramienta manual, un aspersor, una calculadora marca Texas; una conexión de auto radio o tubería, una bomba de aire; un alicate marca palmera; un fleómetro; un destornillador pequeño; dos bridas; una llave inglesa; un soldador eléctrico marca Centra; una caja de parches una llave de bujías; un radio casete reversible marca Sanyo; un radio casete marca Punto Azul; una bolsa conteniendo herramientas; una funda de radio casete siete libretas propaganda, tres bañones inchables de playa; una caja conteniendo placas tiradores; una bolsa de deporte blanca. Todos estos bienes valorados en una suma total de DOS MIL SETECIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

En Haro, a 23 de abril de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1346/1460

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, en Prórroga de Jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 51 de 1985, seguido a instancia de Do. Rodolfo Villaverde Aransay y Don Gregorio Padilla Sáez de la Maleta, mayores de edad, casados, agricultores vecinos de Santo Domingo de la Calzada, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se indicará en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada:

Los solicitantes son propietarios para su sociedad conyugal por mitad y proindiviso de las siguiente finca urbana en término municipal de Santo Domingo de la Calzada:

"Heredad destinada a huerta en el Arrabal de Margubete de tres celemines, equivalentes a cinco áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda; Norte, calle del Arrabal; Sur, otro de Vicente Alarcia; Este, casa de José Gómez y Oeste, otra de Angel Martínez". Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 738, folio 64 y fue adquirido por mi parte por compra a Don Domingo Ochoa Ochoa en escritura pública el día 23 de febrero de 1985, ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Joaquín Julio Romeo Maza.

Dicha finca a pesar de haber sido adquirida por el anterior propietario-vendedor D. Domingo Ochoa Ochoa por adjudicación de herencia de su padre Don Mateo Ochoa Mendi en escritura pública de protocolización de operaciones particionales otorgada por sus herederos el día 4 de abril de 1954, ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada Don Eloy Gómez Sillio y de estar poseído por dicho Domingo Ochoa Ochoa, en concepto de propietario, quieta, pública y pacíficamente aparece inscrita a nombre de Doña María Asunción de Vinuesa y